

INSTRUCCION MILITAR.

Se hará el alistamiento según la instrucción circulada y hecho que sea cada uno de los Señores Alcaldes cabezas de Lugar, Partido, Termino, Trozos ó Sección enviará á la Capital por los fusiles que hagan falta; las Escopetas son Armas que pueden servir en defecto de aquellas, y debe por consiguiente tenerse noticia de su número, cabida ó calibre para que venga bien el cartucho.

Todo Oficial, Sargento, Cabo y Soldado retirado ó disperso que se hallasen domiciliados en los Lugares y Campo se unirán con el alistamiento de su termino.

Estos instruirán la gente en lo mas preciso del manejo del Arma para cebar, cargar, apuntar, disparar y armar la bayoneta, y en lo que se pueda en formacion de batalla á columna é inversamente.

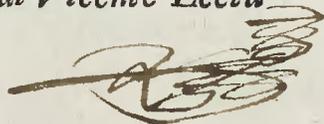
Mientras se permanezca en el domicilio se ceñirá esta instrucción á hora y media ó dos horas en cada dia, sin que así pueda perjudicar las labores respectivas.

Luego que por el Señor Capitan general se mande la salida de gente se abonará á cada uno el haber de 4 rs. y 17 mrs. por ahora, y todos los militares retirados ó de qualquiera especie que sean seguirán en sus divisiones acaudillada cada una por el de mas caracter del término del alistamiento, y á cada mil hombres se procurará nombrar Comandante.

Ese Pueblo ó Partido expresará que número de Caballos y Hombres pueden sacarse de él, y que espadas y pistolas faltan para armarlos completamente, pues han de llevar un par de pistolas y una espada.

Se espera que en este urgente servicio no tendrá esa Justicia la menor demora. Murcia 1.º de Junio de 1808.

El general Vicente Eceta



amilocho
que se com
a los a un
utilidad
ia, como
Alcalde
no adna
te
veinte
31 de
Jun
ion
unido
sección
priman
to de
a en
dan
to a
practi
dificul
1.º Jun
uaron
repon
homb.
el Plan
que
p.º el
and

